

**ACTA DE FINIQUITO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARQUI (CABECERA PARROQUIAL), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO AÑOS DORADOS DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES.**

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, a los **17 días del mes de septiembre del 2025**, mediante el presente instrumento, se celebra un Acta de Finiquito de convenio de cooperación interinstitucional, entre: el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, debidamente representado por la señora **Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla**, en calidad de Directora General, a quien en lo posterior la denominaremos "**Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza**", y, por otra parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui**, representado legalmente por el señor **Marco Neptali Santi Vargas**, en su calidad de Presidente, a quien para los mismos efectos le llamaremos el Cooperante, quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir la presente Acta de Finiquito de Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES. -**

Qué, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una Institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social del GADPPz e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las Instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**De la competencia de la máxima autoridad:** Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0717-R de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Mgs. André Granda, Prefecto Provincial del GADPPz, que se designa como Presidenta del PPSSPz a Angélica Piedad Paredes Quisaguano; Conforme acción de personal de fecha 31 de marzo de 2025, el PPSSPz a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza vigente que establece el funcionamiento de la Institución, conforme lo previsto en su Art. 4; procede a nombrar a Angelica Piedad Paredes Quisaguano, en calidad de Presidenta del PPSSPz, a partir de la fecha 31 de marzo de 2025 hasta que se deje sin efecto dicha resolución.

**De la delegación de funciones:** [Mediante Resolución Administrativa de delegación de funciones N°011-07-2025-PRES-PPSSPz-ADM-CJ, suscrita por Angélica Piedad Paredes Quisaguano, de fecha 29 de julio del 2025, se delegó a la Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel Vintimilla, Directora General del PPSSPz, las competencias entre ellas suscribir actos, previa justificación técnica y económica.](#)

Con fecha primero de febrero del año 2024, se suscribió un convenio de cooperación interinstitucional entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el GAD Parroquial de TARQUI del Cantón Pastaza, para promover el desarrollo y bienestar de las personas adultas mayores que comprende la provincia y realizar actividades como: actividades ocupacionales, actividades artísticas, actividades que mejoren, mantengan o desarrollen la salud física, atención médica, atención psicológica, atención fisioterapéutica, atención trabajo social, sensibilización en diferentes temas que beneficiaran al adulto mayor en la modalidad "ATENCIÓN PRIORITARIA PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES: VISITA DOMICILIAR Y GRUPAL", con un trabajo

articulado entre las dos instituciones, mediante el convenio de cooperación interinstitucional firmado con un plazo de 11 meses

**CLAUSULA SEGUNDA. – OBJETO. -**

Con todos los antecedentes y una vez fenecido el plazo de vigencia del Convenio, las partes acuerdan a partir de la suscripción de la presente Acta de Finiquito del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARQUI, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO AÑOS DORADOS DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA TARQUI SECTOR CABECERA PARROQUIAL**” y reconocen que no existe entre ellos, actividades, obligaciones, compromisos, gestiones administrativas o jurisdiccionales pendientes de cumplimiento; y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación al estado de avances de cumplimiento resultados derivados del referido convenio.

En tal virtud, las partes suscriptoras renuncian y desisten planear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial, derivados de la relación jurídica producto del convenio antes referido.

**CLAUSULA TERCER. – ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONVENIO. –**

Se ha cumplido con los compromisos establecidos del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARQUI, mientras que el PPSSPz cumplió satisfactoriamente los compromisos para el funcionamiento del proyecto Años Dorados, dirigido a los adultos mayores de la cabecera parroquia de TARQUI. Este cumplimiento ha permitido que los beneficiarios reciban una atención de calidad y calidez a lo largo de 2024, gracias al esfuerzo conjunto de ambas instituciones.

**CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. -**

Los celebrantes convienen en dar al presente el valor y carácter de sentencia ejecutada basada en autoridad de cosa juzgada, inamovible y de última instancia.

Leída que les fue a los comparecientes se firman y ratifican en todos y cada una de las cláusulas y declaraciones de este documento.

<p>Mgs. Mónica Alexandra Peñafiel V. Directora General del PPSSPz Delegada de la Presidenta del PPSSPz</p>		<p><b>Marco Neptali Santi Vargas</b> <b>Presidente del Gobierno Autónomo</b> <b>Descentralizado Parroquial Rural de</b> <b>Tarqui</b></p>	
Acción	Responsables	Firmas	Área
Elaborado por:	Ab. Adrián Martínez G.		Abogado 2
Aprobado por:	Ab Samanta Vaca		Coordinador Jurídico